

EDICTO EMPLAZATORIO

La Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, con el objeto de notificar y dar cumplimiento al Artículo 73 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a emplazar por medio del presente **EDICTO** (al) o (los) propietario(os) o quien haga sus veces del inmueble identificado con el número de nomenclatura que se indica a continuación: **Carrera 58 # 96-95**, a quienes se les informa que por intermedio de Personal técnico de la Oficina de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, que el día 13 del mes de Noviembre de 2025, practicó visita de Inspección Sanitaria, al lugar salado en la queja, encontrándose en el momento de la diligencia, un inmueble cerrado y abandonado con una piscina llena de agua.

En consecuencia, este despacho resolvió requerir al propietario del inmueble, para que, en el término perentorio proceda a realizar las labores de limpieza, evacuación del agua y desinfección de la piscina.

La presente se realiza en virtud de la queja RAD: No **EXT-QUILLA-2025-0204964**

Donde funge como:

Querellante: **ADMINISTRACION ND PROPIEDAD HORIZONTAL.**

Querellado: **INDETERMINADO.**

Este aviso se realiza para dar cumplimiento a la norma antes expuesta y producirá efecto jurídico desde el momento de su publicación, el cual se retira 15 días después de su publicación.

Cordialmente,

Carmen Isabel López de Urdaneta
CARMEN ISABEL LOPÉZ DE URDANETA.
Jefe de Oficina.
Oficina de Salud Pública

Proyectó: Santiago J. Manotas Mercado
Revisó: Jurídico